



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 011-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 26 de junio de 2024.

### VISTO:

La Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución N° 011-2015-AU, Resoluciones Nros. 0524-2015-CU, y Resolución N° 023-2024-AU, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 26.06.2024, respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios<sup>2</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"<sup>3</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo<sup>4</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2023, elige<sup>5</sup> a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2023 al 03.12.2024;

Que, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad y esta integrada por los siguientes miembros: (...), d) Los Representantes de los Docentes Ordinarios en numero igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. La mitad de ellos son Docentes Principales; del resto las dos terceras partes son Docentes Asociados y un tercio son Docentes Auxiliares; elegidos por y entre los docentes de las respectivas categorías. En caso de fracción corresponde uno mas a la categoría que tenga la fracción superior (...),<sup>6</sup>;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución<sup>7</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables<sup>8</sup>;

Que, es función del Comité Electoral Universitario programar y conducir la elección de autoridades: Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Posgrado<sup>9</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario aprobar y publicar el cronograma del proceso electoral<sup>10</sup>;

Que, la convocatoria a elecciones son generales y complementarias. En todos los casos se hacen con una anticipación no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) días calendarios al día de las elecciones y mediante Resolución del Comité Electoral Universitario<sup>11</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria está constituida según lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad: (...), f) Diez (10) Docentes Principales, g) Siete (07) Docentes Asociados, h) Tres (03) Docentes Auxiliares, (...)<sup>12</sup>;

Que, la presentación de candidatos a los diferentes procesos electorales será de la siguiente manera: a) Para el caso del Rector, Vicerrectores, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Docentes del Consejo de Facultad la elección será por y entre los candidatos declarados hábiles; y b) **Para el caso de los Miembros de los docentes ante la Asamblea Universitaria (...), la presentación será por listas**<sup>13</sup>;

Que los miembros de la Asamblea Universitaria Sesión Extraordinaria de fecha 12.06.2024, acuerdan solicitar al Comité Electoral Universitario, solicitar la convocatoria para la elección complementaria de docentes

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

<sup>2</sup> Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente

<sup>3</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

<sup>4</sup> Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>5</sup> Resolución N° 057-2023-AU de fecha 03.11.2023

<sup>6</sup> Artículo 14°, inc. d) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>7</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>8</sup> Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>9</sup> Artículo 16°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>10</sup> Artículo 17°, inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>11</sup> Artículo 43° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>12</sup> Artículo 35°, incisos f), g) y h) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>13</sup> Artículo 41° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 011-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 26 de junio de 2024.

representantes ante la Asamblea Universitaria en las categorías de principales, asociados y auxiliares accesorios, según sea el caso, a efectos de completar los miembros de Asamblea Universitaria<sup>14</sup>;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.06.2024, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de Asociado y Auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, para el día 19 de julio del 2024, por el *periodo restante a partir del 19.07.2024 al 22.04.2025*, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 46° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobar el cronograma de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de asociados y auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b) y 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, aprobar las vacantes por cubrirse para el proceso de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de Asociado y Auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 35°, inc. h), y 42°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, aprobar el lugar de votación para el proceso de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de asociados y auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. l) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución, disponer que la Oficina Universitaria de Imagen Institucional y Marketing de la Universidad Peruana Los Andes, difunda el cronograma del proceso de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de asociado y auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. m) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley;

### RESUELVE:

**Art 1° CONVOCAR** a Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de Asociado y Auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, para el día 19 de julio del 2024, por el *periodo restante a partir del 19.07.2024 al 22.04.2025*, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 46°, del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.

**Art 2° APROBAR** el cronograma de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de Asociado y Auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. b) y 42° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla a continuación:

#### CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

a. Convocatoria	28 de junio del 2024
b. Inscripción de listas	05, 08, 09 y 10 de julio del 2024.
c. Depuración de listas	11 de julio del 2024
d. Publicación de listas	11 de julio del 2024
e. Presentación de tachas	12 y 15 de julio del 2024.
f. Absolución de tachas	16 de julio del 2024.
g. Reemplazo de candidatos tachados	17,18 de julio del 2024.
h. Publicación final de candidatos	18 de julio del 2024
<b>i. ELECCIONES</b>	<b>19 DE JULIO DEL 2024</b>
j. Proclamación de ganadores	19 de julio del 2024

#### **HORARIO DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS:**

Las inscripciones de listas se realizarán en horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes, de forma física (documentada) en la Oficina de Comité Electoral Universitario ubicado en la Av. Giráldez N° 741 - Huancayo de conformidad a lo establecido en el Artículo 82° y demás conexas del presente Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.

#### **HORARIO DE VOTACIÓN:**

09:00 a.m.

**Art 3° APROBAR** las vacantes por cubrirse para el proceso de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de Asociado y Auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 35°, inc. g) y h), y 42°, inc. a) del Reglamento General de

<sup>14</sup> Resolución N° 023-2021-AU de fecha 12.06.2024  
ACCE/MITD/act/peidc



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 011-2024-CEU-UPLA

Huancayo, 26 de junio de 2024.

Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla a continuación:

### VACANTES POR CUBRIRSE:

- Uno (01) Docente Ordinarios Asociado.
- Dos (02) Docentes Ordinarios Auxiliares

**Art 4° DESIGNAR** lugar de votación para el proceso de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios en la Categoría de Asociado y Auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. l) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, según se detalla a continuación:

### LUGAR DE VOTACIÓN

**AUDITORIO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA – CAMPUS UNIVERSITARIO  
UBICADO EN EL JR. CIRO ALEGRÍA 215 - HUANCAYO**

**Art 5° DISPONER** que la Oficina Universitaria de Imagen Institucional y Marketing de la Universidad Peruana Los Andes, difunda el cronograma del proceso de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios de la categoría de asociado y auxiliar para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17°, inc. m) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.

**Art 6° ENTREGAR** el kit electoral a los candidatos al proceso de Elecciones Complementarias de Representantes de los Docentes Ordinarios para conformar la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes, **previo pago por derecho respectivo, equivalente al 5% de una UIT, de conformidad a lo establecido en los Artículos 42° y 83° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.**

**Art. 7° HACER** de conocimiento de lo actuado al Consejo Universitario, Docentes Ordinarios asociados y Auxiliares, de esta casa superior de Estudios.

**Art. 8° DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la entidad Superior competente conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:



*Melva Isabel Torres Donayre*

MELVA ISABEL TORRES DONAYRE  
SECRETARIO



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*Melia Celinda Chumpen Elera*

MELIA CELINDA CHUMPEN ELERA  
PRESIDENTE

### DISTRIBUCIÓN:

- |                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| SUNEDU (01)             | RECTORADO (01)          |
| SECRETARIA GENERAL (01) | SECRETARIA DOCENTE (01) |
| FACULTAD (05)           | DOCENTE ASOCIADOS ( )   |
| ARCHIVO (01)            | DOCENTE AUXILIAR ( )    |